

AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

AUTO No.: 658

(26 de septiembre de 2023)

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA 180-2023

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO (A.F), en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

- 1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto Nº 316 de 28 de junio de 2023, con sustento en un informe de verificación de fecha: 27 de noviembre de 2020, realizado a LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO UNIBAC S.A.S Quien se identifica con Nit: 814006887-6 y código de habilitación Nro. 5200100935-01.
- 2.Que el auto referido fue notificado en debida forma personal al prestador investigado el día 6 de septiembre de 2023, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, quien no presento escrito de descargos dentro del término.
 - CO-SC-CER98915
- 3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º624 del 18 de septiembre de 2023, mismo que se notificó por estados el 19 de septiembre de 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.
- 5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO UNIBAC S.A.S y código de habilitación Nro. 5200100935-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.





AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE **ALEGATOS**

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARY ALEXANDRA ROSERÓ BENAVIDES Subdirectora de Calidad y Aseguramiento (A.F.)

Elaboró: Angie Erazo Abogada Contratista PAS-SCA- IDSN

Revisó: Norma Fernanda Ordoñez Era Profesional universitario



SC-CER98915



